

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 450-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 18 de junio de 2024.

VISTOS:

La Carta N.º 114-2024/EPAEE-UNAJ-IRRC, de fecha 04 de junio de 2024; Carta N.º 312-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2024; Oficio N.º 376-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 10 de junio de 2024; Acuerdo N.º 638 -2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 12 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Carta N.º 114-2024/EPAEE-UNAJ, de fecha 03 de junio de 2024, suscrito por la Responsable de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca, remite designación de la Comisión de Calidad para el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial;

Que, mediante Carta N.º 312-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite designación de la Comisión de Calidad de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial;

Que, mediante Oficio N.º 0376-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 10 de junio de 2024, la Vicepresidencia Académica, solicita al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora la aprobación con acto resolutivo la Comisión de Calidad de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2024, mediante Acuerdo N.º 638-2024-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: CONFORMAR la COMISIÓN DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR la **COMISIÓN DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**, la misma que estará integrada por los conforme al siguiente detalle:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	INGRID ROSSANA RODRÍGUEZ CHOKEWANCA	PRESIDENTE
2	JOSÉ OSCAR HUANCA FRIAS	PRIMER MIEMBRO
3	MARILIA YSABEL ARTETA OLVEA	SEGUNDO MIEMBRO

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los profesionales mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).



Abc. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

Regístrese, comuníquese y cúmplase



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
EPAEE
OCI
Arch. /2024

YNTC

I-280-0062-2024

